

**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

**VERSIÓN: 03**

**DECRETO No 057**  
**(FEBRERO 29 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DEL  
SECTOR SALUD, FONDO LOCAL DE SALUD RESPECTO A LOS RECURSOS DE LA  
DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL SGP PARA LA VIGENCIA 2024**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política determina las competencias del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en materia presupuestal.
2. Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de "[l] incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
3. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2023 por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de rentas y gastos del municipio de sonson-Antioquia para la vigencia fiscal 2024 en su artículo 31 expresa lo siguiente; "En el presupuesto de ingresos y gastos se podrá efectuar adiciones y traslados a través de acto administrativo por el respectivo ordenador del gasto, alcalde municipal, presidente del concejo municipal, personero municipal, de cada sección presupuestal por los primeros dos meses de la vigencia 2024 ( 29 de febrero de 2024) de acuerdo con lo autorizado por la ley para cada uno de ellos"
4. Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al SGSSS, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud. Es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los Municipios tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como el seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos del Sistema General de Participaciones SGP). El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:  
Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

VERSION: 03

población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

5. Que es deber del Ejecutivo Municipal realizar los diferentes traslados o adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.
6. Que dentro del presupuesto municipal aprobado para la vigencia fiscal 2024, fueron incluidas las partidas presupuestales a las cuales se les hace necesario realizar una adición.
7. Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar una adición en el presupuesto de ingresos la actual vigencia 2.024, por la suma QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS M.L (\$521,181,716.00) en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
1.1.02.06.001.02.05	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RÉGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA	1.2.4.2.01.006	\$ 521,181,716.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 521,181,716.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar una adición en el presupuesto de egresos de la actual vigencia 2.024, por la suma QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS M.L (\$521,181,716.00) en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
2.3.4.02.01.009.02	ACTO ADMINISTRATIVO GIRO DIRECTO (SGP- RÉGIMEN SUBSIDIADO SSF - ULTIMA DOCEAVAS)	1.2.4.2.01.006	\$ 521,181,716.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 521,181,716.00</b>

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

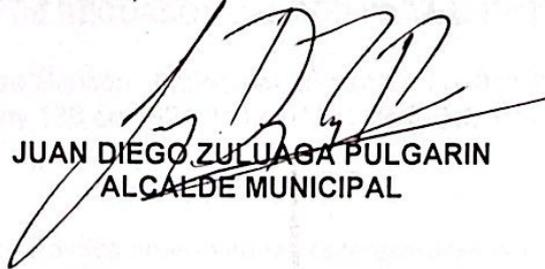
CODIGO: 100.18.01

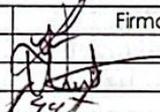
FECHA ACTUALIZACION:  
Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN  
ALCALDE MUNICIPAL

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yesica Paola Montoya Ocampo		29-02-2024
Revisó:	Nora Elena Loaiza Carmona		29-02-2024
Aprobó:	Jurídica		29-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820